Naciones Unidas A/79/319

Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 71 b) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Amenazas globales a la libertad de expresión derivadas del conflicto en Gaza

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, presentado de conformidad con la resolución 43/4 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/79/150.
** Este informe se ha presentado después del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.

Se ruega reciclar

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión examina las repercusiones del conflicto en Gaza sobre la libertad de expresión a nivel mundial. La Relatora Especial resalta las agresiones contra periodistas y las limitaciones impuestas a los medios de comunicación que hacen peligrar el acceso a la información sobre el conflicto en todo el mundo; la represión de las protestas y la disidencia y el menoscabo de las libertades académicas y artísticas en un entorno político polarizado; y las restricciones a la expresión política legítima en nombre de la lucha contra el terrorismo y el antisemitismo. Además, valora el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, tanto en Internet como en otros entornos, por parte de los Estados, las empresas de medios sociales y otros actores privados, y constata un dilatado patrón de restricciones ilegales, discriminatorias y desproporcionadas a las actividades de promoción de los derechos del pueblo palestino. La Relatora Especial pone de relieve la importancia que tienen la libertad de opinión y de expresión, que disfrutan todas las partes en igualdad de condiciones, como una herramienta inestimable para combatir el odio y fomentar el respeto mutuo y el diálogo; asimismo, exhorta a los Estados, las empresas de medios sociales y otros actores privados a que rechacen el doble rasero en materia de derechos humanos y formula recomendaciones concretas para que defiendan el derecho a la libertad de opinión y de expresión de todos por igual.

I. Introducción

1. El conflicto en Gaza ha desatado una crisis mundial de la libertad de expresión. Pocos conflictos han amenazado la libertad de opinión y de expresión tan extensamente y tan lejos de las fronteras en que se libra. El presente informe se centra en el carácter global y grave de las amenazas.

2. El atentado perpetrado por Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023, la intensidad de la respuesta militar de Israel, el alarmante número de bajas civiles en Gaza, en particular de niños y mujeres, la destrucción de cuantiosas infraestructuras y la catástrofe humanitaria que empuja a la población al borde de la hambruna han indignado a personas de todo el mundo. La opinión pública está muy polarizada, ya sea a favor o en contra de los derechos de los palestinos y la actuación de Israel. También lo están las posturas de los Estados y los actores privados, determinadas por las diferentes formas de entender la tensa historia de la región, la situación en el Territorio Palestino Ocupado y la operación militar de Israel en Gaza, así como por sus propios intereses nacionales.

3. El derecho a la libertad de opinión y de expresión está en el punto de mira de esta compleja situación. La cantidad sin precedentes de periodistas muertos, ataques contra la infraestructura de los medios de comunicación y restricciones a los medios extranjeros ha dificultado la labor informativa y la ha vuelto peligrosa, lo cual ha repercutido en el derecho a la información de la población de Gaza y del público a nivel mundial. Las plataformas de medios sociales han desempeñado un papel importante como principal conducto de información hacia y desde la población sitiada, pero también han sido un importante vector de desinformación y discurso de odio y han sembrado el odio, la violencia, el miedo y la desconfianza entre las comunidades y los países, y en su interior.

4. Desde el 7 de octubre, han aumentado, tanto en línea como en otros entornos, el antisemitismo, la islamofobia y el racismo contra los palestinos. La confusión sobre lo que constituye antisemitismo, unas leyes nacionales mal redactadas y mal aplicadas, las políticas y prácticas opacas de las plataformas de medios sociales y los intereses políticos particulares, en conjunto, han ocasionado que se complique, socave y militarice la lucha contra el discurso de odio.

5. En todo el mundo han estallado grandes manifestaciones en solidaridad con el pueblo palestino y en protesta contra el genocidio y la ocupación. Aunque en su gran mayoría las protestas y la disidencia eran pacíficas, fueron reprimidas con dureza en diversos países. Algunos actores privados, como universidades, instituciones y financiadores del ámbito cultural e incluso medios de comunicación, han desempeñado un papel alarmante al intimidar, aislar y silenciar las voces con opiniones que diferían de las suyas.

6. La Relatora Especial distingue tres retos diferentes para la libertad de opinión y de expresión derivados directa e indirectamente del conflicto de Gaza: en primer lugar, las agresiones contra los periodistas y los medios de comunicación, que amenazan el acceso a la información sobre el conflicto en todo el mundo; en segundo lugar, la represión de las voces y las opiniones palestinas de forma discriminatoria y desproporcionada, lo cual socava la libertad académica y artística, así como la libertad de expresión en general; y, en tercer lugar, la difuminación de los límites entre la expresión protegida y la prohibida. Ninguno de estos retos es nuevo, pero se han intensificado durante el último año.

7. La Relatora Especial examina las prácticas de los Estados, los medios sociales y otros actores privados en relación con estos tres retos y analiza si son compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y, cuando procede, con el

derecho humanitario. Si bien aborda la situación en el Territorio Palestino Ocupado, el alcance geográfico y temático del informe es global, en consonancia con el mandato de la Relatora Especial.

8. La Relatora Especial utiliza información de consultas, comunicaciones escritas de las partes interesadas e investigación documental, y da las gracias a todos los que han contribuido al informe[1].

II. Normas jurídicas internacionales

9. La base de todos los derechos humanos es el derecho a la no discriminación[2], que tiene dos importantes implicaciones para el derecho a la libertad de opinión y de expresión. En primer lugar, todas las personas tienen el mismo derecho a ejercer su libertad de opinión y de expresión. En segundo lugar, el goce pleno de la libertad de expresión en igualdad de condiciones significa que esa libertad no puede utilizarse como una licencia para incitar a la discriminación, la hostilidad y la violencia contra otros.

10. La libertad de opinión y de expresión, consagrada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en importantes instrumentos regionales, garantiza el derecho de las personas a tener opiniones sin injerencia y a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, verdaderas o falsas, ofensivas o esclarecedoras, sin consideración de fronteras y por el procedimiento de su elección. Protege, entre otras cosas: la libertad de los medios de comunicación; los comentarios sobre los asuntos políticos y públicos; las críticas contra los funcionarios, las políticas o las instituciones gubernamentales; el discurso intelectual; la promoción de los derechos humanos; y la expresión cultural y artística[3]. Estas cuestiones son relevantes para los retos tratados en el presente informe.

11. La libertad de expresión puede restringirse según lo dispuesto en el artículo 19 3) del Pacto. Las restricciones deben estar previstas por una ley que sea precisa, pública y no otorgue una discrecionalidad indebida a las autoridades, y deben ser necesarias para cumplir el objetivo legítimo de garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros o para proteger la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas. El principio de necesidad incorpora la noción de proporcionalidad y el uso de los medios menos restrictivos para alcanzar el objetivo que se busca[4]. Dada la importancia de este derecho para el empoderamiento de las personas y el ejercicio de otros derechos, cualquier restricción debe interpretarse de forma restrictiva y no debe menoscabar el propio derecho.

12. El derecho internacional de los derechos humanos, creado a raíz del Holocausto, prevé normas claras para combatir el discurso de odio. Si bien el derecho internacional no utiliza el término “discurso de odio”, el artículo 20 2) del Pacto Internacional establece que estará prohibida por la ley la “apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”. La apología del odio no basta por sí sola para justificar la prohibición y debe constituir una incitación que pueda conducir a la discriminación, la hostilidad y la violencia.

[1] Las comunicaciones escritas pueden consultarse en: www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-submissions-thematic-report-special-rapporteur-freedom-expression.

[2] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión, párr. 26.

[3] *Ibid.*, párr. 11.

[4] *Ibid.* párr. 22.

13. El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia proporciona una valiosa orientación sobre los factores que deben tenerse en cuenta al valorar la conveniencia de prohibir y tipificar como delito la expresión. Entre los criterios se encuentran el contexto social, la condición y la intención del orador, el contenido y la forma del discurso, el tipo de audiencia, el alcance de la comunicación y la inminencia del daño. Por su propia naturaleza, estos criterios requieren un análisis contextual de cada situación, en lugar de una prohibición general, ya sea del antisemitismo, la islamofobia u otras formas de discurso de odio.

14. La incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia por motivos de raza también está prohibida en virtud del artículo 4 a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. De modo similar al Plan de Acción de Rabat, se requiere un análisis contextual para determinar las expresiones racistas punibles por la ley.

15. El derecho penal internacional fija un importante límite a la expresión. La instigación directa y pública a cometer genocidio es un delito internacional[5]. El discurso debe ser intencionado, comprenderse y comunicarse en público como un llamamiento a cometer genocidio. El contexto, el contenido y el orador son muy importantes a la hora de determinar la responsabilidad[6].

III. Fuego contra los periodistas

16. El derecho a la libertad de opinión y de expresión sirve de base jurídica internacional para unos medios de información sin censura ni obstáculos y el derecho de los periodistas a trabajar con seguridad y sin miedo. El derecho internacional humanitario también se aplica a la seguridad de los periodistas en el Territorio Palestino Ocupado.

A. Territorio Palestino Ocupado

17. Resulta muy preocupante que el patrón de muertes y detenciones arbitrarias de periodistas y de destrucción de instalaciones y equipos de la prensa en Gaza sea indicio de una estrategia deliberada del ejército israelí para silenciar la información crítica y obstaculizar la documentación de posibles delitos internacionales[7].

18. En virtud del derecho internacional humanitario, los periodistas gozan de protección como civiles. El asesinato deliberado de un periodista es un crimen de guerra[8]. Los periodistas solo se pueden convertir en un objetivo militar legítimo si participan directamente en las hostilidades o incitan a cometer crímenes de guerra u otros delitos internacionales. Si bien Israel ha denunciado en los medios de comunicación que algunos periodistas supuestamente estaban participando en las hostilidades, ninguna de esas denuncias ha sido corroborada.

19. A fecha de 13 de agosto de 2024, 113 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación palestinos habían muerto y muchos otros habían resultado heridos; esto convierte a la acción militar llevada a cabo por Israel desde octubre de 2023 en el conflicto más mortífero del mundo para los periodistas y los trabajadores de los

[5] Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, art. III c); Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 25 3) e).

[6] A/HRC/55/73, párrs. 50 a 52.

[7] Corte Internacional de Justicia, demanda, *Sudáfrica c. Israel*, 29 de diciembre de 2023, párr. 119.

[8] Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, arts. 51.3 y 79.2.

medios de comunicación de los últimos tres decenios[9]. Además, tres periodistas murieron durante los bombardeos israelíes cerca de la frontera con el Líbano. Cuatro periodistas israelíes fueron asesinados por Hamás en los atentados del 7 de octubre.

20. El ejército de Israel atacó a unos periodistas que llevaban chaquetas y cascos claramente marcados con la palabra “Press” (prensa) y viajaban en vehículos de prensa bien señalizados en unas circunstancias que podrían indicar que eran el objetivo del ataque[10]. Las investigaciones sobre un incidente en Gaza en el que murieron dos periodistas y sobre otro en el sur del Líbano en el que varios periodistas resultaron heridos y uno falleció condujeron a la conclusión de que los militares israelíes sabían o debían haber sabido que estaban atacando a periodistas[11].

21. Silenciar a periodistas asesinándolos es la forma más deleznable de censura[12]. A pesar de la obligación internacional de llevar a cabo de manera oportuna una investigación exhaustiva, independiente e imparcial de todas las muertes ilícitas, la impunidad viene persistiendo desde hace decenios en Gaza o la Ribera Occidental[13]. El hecho de que Israel no investigue, persiga ni castigue los delitos graves cometidos contra los periodistas no solo niega justicia a las familias de las víctimas, sino que envalentona a los autores para que sigan cometiendo tales delitos y puede tener un efecto disuasorio sobre otros periodistas.

22. Las instalaciones de los medios de comunicación se consideran bienes de carácter civil de acuerdo con el derecho internacional y, por tanto, están protegidas frente a los ataques militares. No obstante, en Gaza se ha producido una destrucción a gran escala de instalaciones de la prensa. Según el Sindicato de Periodistas Palestinos, desde octubre de 2023, unas 70 organizaciones de la prensa, entre emisoras de radio locales, agencias de noticias, torres de transmisión e institutos de formación periodística, han quedado parcial o totalmente destruidas en Gaza. Militares israelíes han destruido cámaras que filmaban en directo desde la Franja de Gaza y edificios que albergaban organizaciones de la prensa. Según se indica en un artículo, “al atacar todas las instalaciones y los equipos de la prensa, los militares israelíes no solo destruyen cualquier fuente de imágenes e información en Gaza, sino que también ponen en peligro la logística que los periodistas necesitan para llevar a cabo su misión”[14].

23. El acceso a Internet ha sido reconocido como un derecho humano[15] y es vital para todos los civiles, incluidos los periodistas, en entornos afectados por un conflicto[16]. La transmisión de información y el acceso a esta se han visto gravemente obstaculizados por las interrupciones de la conectividad a Internet en Gaza, ocasionadas por una combinación de factores como la destrucción generalizada de la

[9] Véase Comité para la Protección de los Periodistas, “Journalist casualties in the Israel-Gaza war”, 13 de agosto de 2024; puede consultarse en https://cpj.org/2024/08/journalist-casualties-in-the-israel-gaza-conflict/.

[10] Véase la comunicación ISR 12/2023. Todas las comunicaciones que se mencionan en el presente informe pueden consultarse en https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments. Véase también www.ohchr.org/en/press-releases/2024/08/expert-denounces-killing-two-more-journalists-gaza-and-demands-full.

[11] Véase L. Loveluck *et al.*, “Drone footage raises questions about Israeli justification for deadly strike on Gaza journalists”, *Washington Post*, 19 de mayo de 2024; y la comunicación de Human Rights Watch.

[12] A/HRC/50/29, párr. 29.

[13] Véase la comunicación ISR 14/2022.

[14] Véase https://forbiddenstories.org/the-destruction-of-press-infrastructure-in-gaza-a-strategy-to-blind-the-public/.

[15] Resolución 47/16 del Consejo de Derechos Humanos; y resolución 77/150 de la Asamblea General.

[16] A/77/288, párr. 91.

infraestructura civil de telecomunicaciones, las interrupciones deliberadas del acceso a la electricidad y los problemas técnicos de los servicios de telecomunicaciones.

24. Desde los atentados del 7 de octubre, han aumentado las denuncias de casos de acoso, intimidación y violencia cometidos por las autoridades israelíes contra los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación en el Territorio Palestino Ocupado. Presuntamente, decenas de periodistas palestinos han sido sometidos a detenciones arbitrarias por las fuerzas israelíes en Gaza y la Ribera Occidental[17]. Los periodistas que cubren el conflicto han afrontado reiterados actos de obstrucción, detención en régimen de incomunicación[18], confiscación de equipos y agresiones físicas por parte de militares israelíes[19]. Algunos periodistas palestinos han denunciado que las autoridades de Israel les amenazaron para que dejaran de cubrir la guerra[20].

25. Israel se ha negado a conceder acceso sin trabas a los medios de comunicación extranjeros en Gaza, a pesar de las reiteradas peticiones. Esto reduce la diversidad de los medios de comunicación y afecta al acceso a la información. En consecuencia, los periodistas locales soportan la carga de informar sobre lo que está ocurriendo en la Franja de Gaza. A pesar de la carga psicológica que supone la muerte de compañeros, amigos y familiares y la destrucción de sus hogares, oficinas e instalaciones periodísticas, han seguido trabajando con valentía, arriesgando la vida para cumplir su misión y soportando las enormes penurias infligidas a todos los civiles en Gaza. Según un corresponsal de la AFP, “presenciamos más horrores que nadie”[21].

B. La libertad de los medios de comunicación en el resto del mundo

26. El entorno de los medios de comunicación en Israel parece haber empeorado tras los atentados cometidos en octubre por Hamás y la acción militar del Gobierno en Gaza. Algunos periodistas en Israel temen expresar opiniones disidentes[22]. Además, se han producido agresiones grupales contra periodistas[23] y se han denunciado casos de intimidación por parte de las autoridades[24].

27. En abril de 2024, el Parlamento de Israel aprobó la Ley sobre los Medios de Comunicación Extranjeros, que otorga amplios poderes al Ejecutivo para prohibir los medios de comunicación extranjeros e imponer otras restricciones sin un examen judicial previo[25]. La Relatora Especial comunicó al Gobierno de Israel su preocupación, pues prohibir un medio de comunicación constituye una restricción innecesaria y desproporcionada de la libertad de expresión que incumple las normas internacionales de derechos humanos. Esa ley no solo afecta a la libertad de expresión de los periodistas, sino también al derecho del público a obtener información de diversas fuentes, por lo que debe ser revisada y derogada. En mayo de 2024, el Gobierno se valió de la Ley sobre los Medios de Comunicación Extranjeros para

[17] Véase Comité para la Protección de los Periodistas, “Arrests of Palestinian Journalists Since Start of Israel-Gaza War”, 25 de julio de 2024; puede consultarse en https://cpj.org/2024/07/arrests-of-palestinian-journalists-since-start-of-israel-gaza-war/.

[18] Véase la comunicación ISR 12/2023.

[19] Comunicación de IFEX.

[20] Comunicación de PEN International.

[21] Véase “Death, exhaustion and suspicion: AFP journalists on the horrors of Gaza”, *AFP*, 8 de febrero de 2024.

[22] Véase Emma Goldberg, “Some Israeli Journalists Express Fear About Conveying Dissenting Views”, *New York Times*, 21 de octubre de 2023; puede consultarse en www.nytimes.com/2023/10/21/business/media/israel-journalists-hamas-war.html.

[23] Comunicación de PEN International.

[24] Comunicación de ARTICLE 19.

[25] Véase la comunicación ISR 15/2024.

prohibir de manera temporal Al Jazeera, alegando motivos de seguridad nacional, incitación y apoyo a facciones palestinas[26]. La prohibición se hizo permanente tras una modificación de la ley.

28. Hace tiempo que el espacio para la libertad de los medios de comunicación en la región de Oriente Medio es limitado[27]. Tras el estallido del reciente conflicto en Gaza, algunos Gobiernos han reaccionado con dureza contra los periodistas por su cobertura de los temas israelíes o palestinos. Por ejemplo, Jordania aplicó su Ley sobre Ciberdelincuencia para detener e interrogar a cientos de personas, entre ellas periodistas, por sus publicaciones en los medios sociales[28]. El regulador de los medios de comunicación en Egipto prohibió el sitio web "Mada Masr" durante seis meses por "publicar noticias falsas" y convocó a su editor tras la publicación de un informe sobre el desplazamiento de residentes de Gaza a Egipto[29].

29. En algunos países occidentales, las empresas mediáticas tomaron represalias contra sus propios periodistas, por lo general árabes o palestinos, por expresar su opinión personal en línea u otros entornos. Hay numerosas denuncias de despidos, dimisiones y traslados de periodistas por publicar en sus cuentas personales de medios sociales, firmar peticiones en solidaridad con el pueblo palestino o criticar en actos públicos la gestión de la guerra por parte de Israel. Lo que en general se ha conseguido es coartar las opiniones diferentes.

30. *Los Angeles Times* presuntamente prohibió a 38 empleados, que habían firmado una carta condenando el asesinato de periodistas en Gaza, que cubrieran temas relacionados con Israel o Palestina[30]. Al parecer, a 20 periodistas del *Sydney Morning Herald* y *The Age* se les prohibió participar "en cualquier reportaje o producción relacionados con la guerra" tras haber firmado una carta abierta en la que se criticaba el modo en que los medios de comunicación australianos estaban cubriendo la acción militar israelí en Gaza. También se ha informado de que la BBC abrió una investigación sobre seis de sus periodistas del servicio árabe por parcialidad. Aunque se alcanzó la conclusión de que ninguno de ellos había infringido las políticas editoriales de la BBC, fueron sancionados y un periodista veterano dimitió[31]. Si bien las empresas mediáticas pueden querer, de forma legítima, combatir la parcialidad o la percepción de parcialidad entre sus periodistas, cualquier medida en ese sentido debería ser no discriminatoria, proporcionada y transparente.

31. En alentador contraste con la actuación de los medios de comunicación tradicionales mencionados con anterioridad, la junta del Premio Pulitzer elogió a los estudiantes de periodismo de la Universidad de Columbia, en los Estados Unidos de América, por sus esfuerzos "por documentar una importante noticia nacional en circunstancias difíciles y peligrosas y exponiéndose al riesgo de ser detenidos"[32].

IV. Represión de las protestas y la disidencia

32. En la actuación de los Estados se ha observado una tendencia a reprimir las protestas, las actividades de promoción y la expresión crítica de forma desproporcionada y discriminatoria contra los grupos palestinos. Aunque esta

[26] Véase https://network.aljazeera.net/en/press-releases/israel-shuts-down-al-jazeera-offices.
[27] Véase https://cpj.org/2021/01/ten-years-after-arab-spring-media-threats-press-freedom-trends/.
[28] Comunicaciones de ICNL y ARTICLE 19.
[29] Comunicación de ARTICLE 19.
[30] Véase Sindicato Nacional de Escritores, "Red lines: Retaliation in the media history during the war on Gaza" (2024); puede consultarse en https://drive.google.com/file/d/10fUJL7dpmWIYyT-LvzAu-YF-7xb_z6Vd/view?pli=1.
[31] Comunicación de PEN International.
[32] Véase www.pulitzer.org/news/statement-pulitzer-prize-board-3.

práctica ha sido patente en el pasado, el reciente conflicto de Gaza ha ampliado su alcance y gravedad.

A. Protestas públicas

33. La ofensiva de Israel contra Gaza desencadenó una oleada de protestas públicas en países de todo el mundo, incluidos Argelia, Australia, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, México, Nigeria y Sudáfrica. Las protestas han sido especialmente intensas en Oriente Medio y, aunque pacíficas, fueron restringidas, prohibidas o dispersadas mediante el uso de la fuerza en varios países de la región[33].

34. Varios Gobiernos europeos impusieron restricciones específicas, prohibiciones generales o prohibiciones preventivas a las manifestaciones de apoyo al pueblo palestino alegando que evitaban un "riesgo para el orden y la seguridad públicos", combatían el "apoyo al terrorismo" y contribuían a la "prevención del antisemitismo"[34]. Las respuestas son arbitrarias y equiparan de forma injusta la defensa de Palestina con el antisemitismo o el apoyo al terrorismo; además, son discriminatorias, pues no se ha aplicado ninguna restricción específica a ninguna manifestación de apoyo a Israel.

35. En Alemania, la respuesta fue una de las más duras, pues se impuso una prohibición general de todas las manifestaciones de apoyo al pueblo palestino entre el 7 y el 21 de octubre de 2023 y se prohibieron a modo preventivo varias concentraciones de ese tipo, alegando que así se pretendía impedir "la celebración pública de los atentados terroristas de Hamás". El 12 de octubre de 2023, el Gobierno de Francia anunció la prohibición total de todas las concentraciones palestinas por considerar que podían perturbar el orden público, pero el Consejo de Estado, el tribunal administrativo de más alto nivel de Francia, revocó esa prohibición argumentando que esas decisiones debían ser tomadas en función de cada caso por las autoridades locales[35]. Ha habido denuncias de detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en relación con manifestaciones propalestinas en varios países, por ejemplo en Alemania, Bélgica, el Canadá, Francia, Grecia, Italia y el Reino de los Países Bajos[36]. Los manifestantes judíos que participaron en las protestas palestinas se quejaron de que las autoridades no les protegieron de los contramanifestantes proisraelíes[37].

36. En los Estados Unidos, entre octubre de 2023 y junio de 2024, se organizaron más de 10.000 manifestaciones de apoyo al pueblo palestino. La mayoría de los actos, desde protestas callejeras masivas y concentraciones públicas hasta acampadas de estudiantes en los campus, vigilias y otras reuniones públicas, fueron pacíficos. No obstante, las autoridades recurrieron a medidas represivas, como actuaciones policiales generalizadas contra los manifestantes y la estigmatización de la defensa de Palestina como intrínsecamente peligrosa. Además, los legisladores estatales y federales propusieron más de 45 instrumentos legislativos destinados a restringir las protestas callejeras de apoyo a Palestina, castigar a los manifestantes estudiantiles y estigmatizar su defensa de Palestina como "terrorismo"[38].

[33] Comunicaciones de Gulf Centre for Human Rights, PEN International e International Center for Not-for-Profit Law.

[34] Véase Amnistía Internacional, "Under protected and over restricted the state of the right to protest in 21 European countries" (Londres, 2024).

[35] *Ibid*.

[36] *Ibid.* y comunicación de Canadian Lawyers for International Human Rights.

[37] Comunicación de Jøder for Retfærdig Fred (af 5784).

[38] Comunicación de International Center for Not-for-Profit Law.

37. El derecho de reunión pacífica, protegido por el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está estrechamente relacionado con la libertad de expresión[39]. Los Estados tienen la obligación de permitir las reuniones pacíficas, incluida la desobediencia civil pacífica, sin injerencias injustificadas y de proteger a quienes participan en ellas. La posibilidad de que una reunión pacífica pueda provocar reacciones adversas o incluso violentas en algunos ciudadanos no es por sí sola motivo suficiente para prohibirla o restringirla[40]. Las autoridades tienen la obligación de adoptar todas las medidas razonables para proteger a los manifestantes y separar de forma segura a los contramanifestantes.

B. Atentado contra la libertad académica

38. La libertad académica, arraigada en diversos derechos como la libertad de opinión y de expresión, se refiere al derecho de los miembros de la comunidad académica, incluidos los estudiantes y los académicos, a gozar, individual y colectivamente, de la libertad de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas sin censura, y de expresar, debatir y cuestionar diferentes temas de forma pacífica y sin discriminación, miedo ni censura[41]. La libertad académica también incluye la autonomía y el autogobierno de las instituciones académicas[42].

39. En el contexto de la defensa de Palestina a raíz de las operaciones militares de Israel en Gaza, la libertad académica de los estudiantes y los académicos, y la autonomía de las instituciones han sido objeto de escrutinio y ataque en varios países occidentales, lo cual ha afectado tanto a miembros judíos como palestinos de las comunidades académicas. Uno de los principales motivos de preocupación ha sido la incapacidad de las autoridades universitarias de defender su autonomía y respetar el principio de no discriminación e igualdad en la protección de los derechos de todos los estudiantes y académicos.

40. Miles de estudiantes, muchos de ellos judíos, se han manifestado en los campus de Europa y América del Norte desde octubre de 2023. En abril de 2024, un grupo de estudiantes acampó para expresar su solidaridad con los civiles palestinos en Gaza, pedir un alto el fuego y exigir que sus universidades desinvirtieran de empresas que se beneficiaban del conflicto y la ocupación de los territorios palestinos. En los Estados Unidos se instalaron campamentos masivos en facultades y universidades en más de 25 estados. Si bien la mayoría de las protestas fueron pacíficas, algunos grupos de estudiantes judíos afirmaron sentir miedo y denunciaron antisemitismo, agresiones antisemitas, marginación y discriminación, así como tensiones dentro de la comunidad estudiantil judía entre quienes tomaban parte en la defensa de Palestina y quienes no[43]. También hubo denuncias de que la policía no protegía de los contramanifestantes a quienes se manifestaban a favor de Palestina[44]. Los estudiantes judíos y los grupos estudiantiles judíos que participaron en actividades de defensa de Palestina fueron acusados de “antisemitas”[45].

[39] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica, párr. 5.
[40] *Ibid.*, párr. 27.
[41] E/C.12/1999/10, párr. 39.
[42] A/75/261, párr. 9.
[43] Comunicación de la European Union of Jewish Students.
[44] Véanse las comunicaciones OTH 71/2024 y USA 12/2024.
[45] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/education/statements/20240510-stm-eom-sr-education-usa.pdf; reunión con líderes estudiantiles en Ginebra, julio de 2024.

41. La respuesta de algunas administraciones universitarias y autoridades locales en los Estados Unidos fue especialmente dura y desproporcionada[46]. A pesar de que la mayoría de las protestas tenía carácter pacífico, muchos de los campamentos fueron desmantelados por la policía, a petición de las administraciones universitarias, alegando que era necesario mantener el orden público. En varios casos, se hizo mediante un uso excesivo de la fuerza, por ejemplo desplegando unidades antidisturbios. Estudiantes y docentes fueron agredidos, esposados y detenidos. Según se informó, más de 2.000 personas, incluidos estudiantes y docentes, fueron detenidas por la policía en campus universitarios, sobre todo por intrusión[47].

42. Las universidades están sometiendo a los estudiantes que participaron o tenían previsto participar en las protestas a medidas disciplinarias, como la suspensión, una posible expulsión, el desalojo de las viviendas del campus y la amenaza de expulsión del país en el caso de algunos estudiantes extranjeros, lo que podría hacer peligrar sus becas y sus futuras carreras[48]. En algunos casos, los manifestantes han sido identificados de forma pública por grupos desconocidos en un proceso denominado *doxing* (difusión de información privada e identificable en Internet). A algunos estudiantes les han retirado ofertas de empleo por su activismo en relación con Palestina.

43. En contravención del principio generalmente aceptado de respetar la independencia y la autonomía de las instituciones académicas, legisladores de los Estados Unidos y donantes privados ejercieron presión política sobre las universidades para que reprimieran las protestas estudiantiles y despidieran a miembros del personal docente y la administración. Algunas de las principales instituciones académicas parecen haber sucumbido a esa presión, lo cual ha ocasionado que los Estados Unidos corran el riesgo de convertirse en "un exportador de malos modelos" de libertad académica[49].

44. Muchos académicos creen que las medidas adoptadas dentro y fuera del campus han tenido un efecto disuasorio sobre el discurso público, la investigación académica y los conocimientos políticos especializados en cuestiones de Oriente Medio[50]. Estudiantes, investigadores y miembros del personal docente se quejan de que existe una cultura de intimidación en las instituciones europeas y norteamericanas que los lleva a tener miedo de expresar sus opiniones por temor a que los tachen de "antisemitas" o los acosen, los amenacen, los despidan o les denieguen fondos para investigar[51]. Académicos, miembros del personal docente y estudiantes denuncian que sus instituciones los han investigado a raíz de sus publicaciones en los medios sociales y que son objeto de campañas de difamación en línea, *doxing* y acoso[52]. Algunos

[46] Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Estados Unidos debe respetar la protesta pacífica y libertad académica en las universidades", 9 de mayo de 2024; puede consultarse en www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/095.asp.

[47] Véanse las comunicaciones OTH 71/2024 y USA 12/2024; y las comunicaciones de Human Rights Watch y Defending Rights and Dissent.

[48] Véase https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/07/usa-free-speech-campus-needs-be-protected-not-attacked-say-experts; y comunicación USA 12/2024.

[49] Observaciones sobre los recientes acontecimientos en los campus de los Estados Unidos (mayo de 2024), Scholars at Risk Network.

[50] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/education/statements/20240510-stm-eom-sr-education-usa.pdf.

[51] *Ibid.*; véase también Nader Hashemi, "Teaching the Middle East after October 7: Reflections on Academic Freedom, Antisemitism, and the Question of Palestine", POMEPS Studies 51, abril de 2024.

[52] Comunicación de ELSC.

académicos israelíes han denunciado también el aislamiento al que los someten en los congresos por su supuesta vinculación con la actuación de Israel[53].

45. Se han cancelado un gran número de cursos, conferencias, seminarios o mesas redondas sobre Palestina, y a algunos profesores adjuntos no les han renovado el nombramiento por sus declaraciones en solidaridad con los palestinos[54]. El nivel de obstrucción al pensamiento independiente queda patente en un caso en el que, por primera vez en la historia, la junta de la revista *Columbia Law Review* cerró su sitio web para intentar impedir la publicación de un artículo de un jurista palestino[55].

C. Intolerancia ante la libertad artística

46. La libertad artística prospera en sociedades multiculturales abiertas y se alimenta de los valores democráticos de la tolerancia y la diversidad. La prohibición de libros, películas y obras de arte, las represalias contra artistas y escritores, y la exigencia a las plataformas de los medios sociales de que retiren contenidos o castiguen a los usuarios por publicar contenidos críticos son prácticas propias de Estados autoritarios, pero que parecen haber sido emuladas por instituciones públicas y privadas de Europa Occidental y América del Norte ante la situación israelo-palestina. Al igual que en el caso de las protestas y la libertad académica, se ha alegado como justificación el mantenimiento del orden público y la lucha contra el discurso de odio. Las acciones se han dirigido tanto hacia quienes expresaban simpatía por Israel como hacia quienes defendían los derechos de los palestinos.

47. Esta conducta se ha manifestado, entre otras cosas, en la exclusión de usuarios de ciertas plataformas, lo cual también se conoce coloquialmente como “cultura de la cancelación”. De hecho, se trata de una censura por exclusión. Los festivales de literatura han retirado la invitación a algunos conferenciantes[56]. Se han cancelado grandes exposiciones[57]. Se han anulado conciertos de música y hay músicos que han recibido amenazas[58]. Las galerías de arte se han desprendido de clientes habituales por sus opiniones políticas[59]. Ciertas agencias de representación artística han puesto

[53] Véase Marc Lynch, “The Middle East and Middle East Studies After Gaza”, POMEPS Studies 51, abril de 2024.

[54] Véase www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/education/statements/20240510-stm-eom-sr-education-usa.pdf; www.ohchr.org/en/press-releases/2024/07/usa-free-speech-campus-needs-be-protected-not-attacked-say-experts; y Sindicato Nacional de Escritores, “Red lines: Retaliation in the media history during the war on Gaza”, 6 de mayo de 2024.

[55] Véase Prem Thakker, “Columbia Law Review Is Back Online After Students Threatened Work Stoppage Over Palestine Censorship”, *The Intercept*, 6 de junio de 2024; puede consultarse en https://theintercept.com/2024/06/06/columbia-law-review-palestine-gaza-rejects/.

[56] Véase P. Oltermann, “Palestinian voices ‘shut down’ at Frankfurt Book Fair, say authors”, *The Guardian*, 15 de octubre de 2023; puede consultarse en www.theguardian.com/world/2023/oct/15/palestinian-voices-shut-down-at-frankfurt-book-fair-say-authors.

[57] Véase D. Cassady, “German Photography Biennial Cancelled After Curator’s Social Media Posts Are Called ‘Antisemitic’”, *ARTnews*, 22 de noviembre de 2023; puede consultarse en www.artnews.com/art-news/news/biennale-fur-aktuelle-fotografie-cancelled-freedom-fo-speech-and-antisemitism-1234687537/.

[58] Véase “Argentine judiciary cautions Roger Waters against making anti-Semitic remarks”, *Buenos Aires Herald*, 21 de noviembre de 2023; puede consultarse en https://buenosairesherald.com/society/argentine-judiciary-cautions-roger-waters-against-making-anti-semitic-remarks.

[59] Véase K. Burke, “Melbourne’s Anna Schwartz gallery drops artist Mike Parr after political piece on Israel-Gaza war”, *The Guardian*, 8 de diciembre de 2023; puede consultarse en www.theguardian.com/culture/2023/dec/08/melbourne-gallery-drops-mike-parr-performance-artist-israel-hamas-war-piece-anna-schwartz.

fin a su relación con algunos clientes[60]. Los escritores que critican a Israel se han visto aislados y excluidos[61].

48. Estos son solo algunos ejemplos de las numerosas formas en que actores privados, en connivencia con las autoridades estatales, están censurando la libertad artística y restringiendo el discurso intelectual.

V. Censura en línea

49. En virtud del derecho internacional, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y evitar que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar "consecuencias negativas sobre los derechos humanos". Además, tienen la obligación de prevenir o mitigar tales consecuencias adoptando políticas de derechos humanos, actuando con la diligencia debida, llevando a cabo una evaluación del impacto y ofreciendo procesos de reparación[62].

50. Al igual que en otros conflictos armados, las plataformas de medios sociales desempeñan una doble función en Gaza. Por un lado, proporcionan una vía esencial de comunicación que permite a quienes se encuentran en Gaza compartir información entre sí y con el mundo exterior. Los medios sociales han sido fundamentales para divulgar información sobre Gaza, desempeñando un "papel crucial, no complementario", porque el acceso a los medios de comunicación tradicionales en Gaza está muy restringido[63]. Algunos jóvenes *influencers* de los medios sociales pasaron de publicar contenidos orientados al entretenimiento a tener que convertirse de repente en una fuente seria de información capaz de transmitir al mundo la realidad de Gaza. Las mujeres en Gaza han estado en primera línea, relatando su situación desde una perspectiva que no captan los principales medios de comunicación[64].

51. Por otra parte, las plataformas han eliminado una cantidad excesiva de contenidos palestinos, han abordado de forma inadecuada el discurso de odio hacia ambas partes y han permitido la manipulación de la información, la desinformación y la información errónea. Las grandes plataformas han tendido a ser más indulgentes con Israel y más restrictivas con la expresión y los contenidos de los palestinos sobre Gaza, a diferencia de las políticas y las prácticas que aplican en relación con la invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia y la expresión de los ucranianos[65].

---

[60] Véase A. Horton, "Susan Sarandon dropped by talent agency after remarks at pro-Palestine rally", *The Guardian*, 21 de noviembre de 2023; puede consultarse en www.theguardian.com/film/2023/nov/21/susan-sarandon-pro-palestinian-remarks-uta-dropped.

[61] Véase J. Schuessler, "92NY Pulls Event With Acclaimed Writer Who Criticized Israel", *New York Times*, 21 de octubre de 2023; puede consultarse en www.nytimes.com/2023/10/21/arts/92ny-viet-thanh-nguyen-israel.html.

[62] Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos; véase también A/77/288, párrs. 74 a 99.

[63] Véase A. Walker, "How Instagram Cat Influencers Are Helping Break News in Gaza", *The Daily Beast*, 12 de diciembre de 2023; puede consultarse en www.thedailybeast.com/how-instagram-cats-and-skincare-influencers-help-break-news-in-gaza.

[64] Véase B. Ferrari, "Pro-Palestine TikTok Creators Aren't Backing Down", *Vice*, 13 de diciembre de 2023; puede consultarse en www.vice.com/en/article/pkav5y/pro-palestine-tiktok-gen-z-digital-activism.

[65] Véase "Meta's Ongoing Efforts Regarding Russia's Invasion of Ukraine", 26 de febrero de 2022; puede consultarse en https://about.fb.com/news/2022/02/metas-ongoing-efforts-regarding-russias-invasion-of-ukraine/. Véase también "Meta's Ongoing Efforts Regarding the Israel-Hamas War", 13 de octubre de 2023; puede consultarse en https://about.fb.com/news/2023/10/metas-efforts-regarding-israel-hamas-war/.

A. Moderación de contenidos

52. Tras los atentados del 7 de octubre, la censura desproporcionada de los contenidos sobre los derechos y las opiniones de los palestinos aumentó de manera significativa en todas las plataformas, incluidas Meta, X, Google y Telegram[66]. Entre las medidas empleadas se encuentran el seguimiento y la eliminación, la suspensión o desactivación de cuentas, la limitación de la capacidad de interactuar con las publicaciones (como darle a "me gusta", comentar o compartir) o de seguir o etiquetar otras cuentas, y el "bloqueo en la sombra", que se refiere a disminuir la visibilidad de los contenidos compartidos por un usuario sin avisarle y sin una justificación adecuada. Los casos documentados de censura no solo incluyen contenidos en árabe creados por palestinos, sino también contenidos propalestinos en inglés procedentes de más de 60 países de todo el mundo[67]. Por lo general, los usuarios apenas disponen de vías funcionales o significativas para recurrir estas restricciones[68].

53. La censura desproporcionada de contenidos palestinos por parte de las plataformas no es un problema nuevo. Por ejemplo, un examen independiente de la diligencia debida encargado por Meta en 2021[69] y las conclusiones de su Consejo asesor de contenido detectaron importantes deficiencias en relación con los contenidos palestinos. La empresa se comprometió a corregirlas, pero su respuesta a la situación en Gaza indica que persisten muchos de los problemas[70].

54. En un estudio realizado en diciembre de 2023 que analizó la retirada por parte de Meta de 1.050 publicaciones en inglés, se observó que 1.049 de ellas eran contenidos pacíficos de apoyo a Palestina que fueron censurados o eliminados indebidamente de otra forma, mientras que solo en una ocasión se retiró contenido que apoyaba a Israel[71]. Frases como "desde el río hasta el mar, Palestina será libre", "alto el fuego ya" y "detengan el genocidio" han sido eliminadas de manera reiterada por las plataformas de Meta como *spam*[72]. Han ocultado el emoji de la bandera palestina por considerarlo "potencialmente ofensivo" y expresiones como "palestinos" y "alabado sea Dios" se han traducido como "terroristas palestinos"[73]. Ha habido quejas por la incoherencia de las traducciones del árabe, y parece que también es incoherente la moderación del mismo contenido en árabe y en hebreo. Por ejemplo, el 7 de octubre Meta censuró de inmediato la etiqueta en árabe #iron_swords (#طوفان_الاقصى), pero no hizo lo propio con la etiqueta equivalente en hebreo (#חרבות_ברזל)[74].

55. La política de "personas y organizaciones peligrosas" de Meta, en la que se ha basado la retirada generalizada de contenidos propalestinos, es problemática[75]. Interpreta de forma vaga y excesivamente amplia lo que constituye "enaltecimiento" del terrorismo o "apoyo" al terrorismo y eso ha conducido a la retirada de expresiones políticas y publicaciones periodísticas sobre Gaza legítimas por considerarlas

[66] Véanse las comunicaciones USA 8/2024; OTH 19/2024; OTH 20/2024; OTH 21/2024; y OTH 22/2024.

[67] Véase Human Rights Watch, Meta's Broken Promises, Systemic Censorship of Palestine Content on Instagram and Facebook, 21 de diciembre de 2023.

[68] Comunicación de Human Rights Watch.

[69] Véase Business for Social Responsibility, "Human Rights Due Diligence of Meta's Impacts in Israel and Palestine in May 2021", septiembre de 2022.

[70] Véase la comunicación OTH 20/2024.

[71] Véase Human Rights Watch, "Meta's Broken Promises".

[72] Comunicación de Human Rights Watch.

[73] Algunas de las medidas de moderación llevaron a la empresa a pedir disculpas. Véase también la comunicación USA 8/2024.

[74] Véase la comunicación USA 8/2004.

[75] Actualización de la Política sobre personas y organizaciones peligrosas, Transparency Center de Meta, 23 de enero de 2024.

expresiones de apoyo a Hamás[76]. Meta actualizó la política en enero de 2024 para "permitir un mayor discurso social y político", apenas unos meses antes de que el Consejo asesor de contenido se comprometiera a revisarla y llegara a la conclusión de que la política "restringía de forma sustancial y desproporcionada la libertad de expresión"[77].

56. La aplicación errónea e incoherente de las normas comunitarias relativas a los "desnudos y la actividad sexual de adultos", el "contenido gráfico y violento" y el "*spam*" ha limitado en las plataformas de Meta la difusión de información vital sobre presuntas violaciones de los derechos humanos o posibles crímenes de guerra en el Territorio Palestino Ocupado. En repetidas ocasiones, no se aplicaron las excepciones para contenidos de interés periodístico ni se tuvo en cuenta el contexto, lo que afectó a la transmisión de información sobre casos de tortura y malos tratos y de destrucción de hospitales. La censura ha afectado a periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos palestinos, así como a diferentes medios de comunicación[78]. Sin embargo, a pesar de estos problemas, es importante reconocer que Meta permite una cantidad significativa de expresiones propalestinas y denuncias contra las políticas del Gobierno de Israel.

57. Hay otras plataformas que también han retirado numerosos contenidos de forma desproporcionada. Por ejemplo, YouTube, de Google, tuvo que someterse a un escrutinio interno pues permitió que apareciese en la plataforma la canción militar proisraelí "HarbuDarbu", que dice cosas como "Uno, dos, ¡disparen!" y habla de roedores saliendo de túneles en Gaza, pero marcó con una advertencia de contenido no apto para menores el homenaje de un famoso rapero a una niña palestina de 6 años asesinada por las fuerzas israelíes en la ciudad de Gaza[79]. El propio personal de YouTube criticó su falta de equilibrio al moderar los contenidos sobre Gaza, en contraste con lo que ocurría con el conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania.

58. En general, X ha aplicado un enfoque más permisivo a los contenidos relacionados con Gaza, aunque se han denunciado casos de limitación o suspensión del uso de cuentas propalestinas, como la división estadounidense del grupo activista "PalAction". Tras denuncias documentadas relativas a la retirada de contenidos "gráficos" sobre violaciones de los derechos humanos, X actualizó sus normas en enero de 2024 para permitir excepciones en el caso de contenidos gráficos de carácter "documental o educativo" para la conservación de pruebas[80].

59. Las plataformas parecen haber adoptado una postura complaciente ante las decenas de miles de solicitudes para la retirada de contenidos recibidas de diferentes Gobiernos, incluido el de Israel[81]. Las empresas tienen distintos niveles de transparencia en relación con las solicitudes de los Gobiernos. Por ejemplo, TikTok publica dos veces al año datos sobre las solicitudes de retirada de contenidos de los Gobiernos; esos datos muestran que, en el segundo semestre de 2023, recibió 260 solicitudes de Israel relativas a 10.191 contenidos y 529 cuentas, de los cuales se

[76] Véase la comunicación USA 8/2024; y www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Opinion/Legislation/Case_2021_009-FB-UA.pdf.

[77] Véase la comunicación USA 8/2024.

[78] Comunicación de Access Now.

[79] Véase Paresh Dave, "YouTube's Rulings on Gaza War Videos Spark Internal Backlash", Wired, 2 de julio de 2024; puede consultarse en www.wired.com/story/youtube-israel-gaza-moderation/.

[80] 7amleh, "The Impact of Platform's Content Moderation Policies on Palestinian Digital Rights".

[81] Israel dice que, durante ese período, se atendieron más del 90 % de las solicitudes. Véase Ministerio de Justicia de Israel, "Fighting Incitement Online", 26 de noviembre de 2023; puede consultarse en www.gov.il/en/pages/news-26-11.

eliminó el 98,2 %[82]. A menudo hay poca transparencia en cuanto al alcance de las solicitudes presentadas por los Gobiernos, y para los usuarios suele ser imposible saber si su contenido ha sido retirado a causa de una queja iniciada por un Estado[83]. El Consejo asesor de contenido de Meta recomendó que la empresa revisara las solicitudes de retirada de contenidos presentadas por actores estatales para detectar sesgos sistémicos, y ahora Meta está creando un sistema para ello[84].

60. La moderación excesivamente restrictiva y desequilibrada de contenidos o la censura de la expresión palestina en las plataformas de medios sociales parece ser el resultado de unas políticas sesgadas de forma intrínseca, una moderación de contenidos opaca e incoherente, una gran dependencia de herramientas automatizadas para moderar y traducir, y un enfoque permisivo hacia las solicitudes de los Estados para retirar contenidos. Algunas plataformas, en particular Meta, reconocen que alcanzar un equilibrio entre la "voz" y la "seguridad" durante las crisis plantea unos retos específicos y que adoptan medidas especiales temporales para hacer frente a la rápida evolución de los acontecimientos en el conflicto de Gaza; la mayoría de esas medidas ya han dejado de aplicarse[85]. En general, parece que, en situaciones de conflicto, las plataformas no aplican la diligencia debida reforzada y constante en materia de derechos humanos que recomienda el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos[86].

B. Contenido nocivo

61. Se ha producido un alarmante repunte del discurso de odio en el contexto de los atentados de Hamás del 7 de octubre y el conflicto en Gaza[87]. Los algoritmos de curación de contenidos incentivan a las plataformas a través de los ingresos a difundir contenidos nocivos o falsos para generar más "clics", lo que agrava el problema[88]. Si bien los ataques en Internet se han dirigido a judíos, israelíes judíos y palestinos, las plataformas han enfocado su respuesta de forma sesgada y discriminatoria hacia los palestinos.

62. La mayoría de las publicaciones de discurso de odio, incitación a la violencia y acoso en línea y las campañas de difamación contra palestinos han aparecido en Facebook, X y Telegram[89]. X ha sido una infractora especialmente notoria. Más del 99 % del contenido violento en hebreo rastreado apareció en su plataforma, incluidas declaraciones de funcionarios del Gobierno de Israel que describían a los palestinos como "animales humanos", "Amalec" e "hijos de las tinieblas", entre otros términos deshumanizadores, en clara contravención de las propias políticas de X. Esas expresiones pueden constituir incitación al genocidio[90].

63. Telegram, conocida por su enfoque no intervencionista en materia de moderación, ha permitido tanto contenidos antisemitas como discurso de odio contra los palestinos. Alberga varios canales en hebreo de acceso público que incitan de manera activa a la violencia contra los palestinos, comparten contenidos gráficos

[82] Véase TikTok Transparency Center, "Government Removal Requests Report", 6 de junio de 2024; puede consultarse en www.tiktok.com/transparency/en-us/government-removal-requests-2023-2/.
[83] Human Rights Watch, "Meta's Broken Promises".
[84] Véase la carta de Meta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 6 de mayo de 2024.
[85] *Ibid*.
[86] A/75/212.
[87] Resolución 55/28 del Consejo de Derechos Humanos.
[88] A/78/288, párr. 101.
[89] Véanse las comunicaciones OTH 20/2024; OTH 21/2024; y OTH 22/2024.
[90] Véase la comunicación USA 8/2024; y A/HRC/55/73 párrs. 50 a 54.

de Gaza, propagan el odio, publican información personal sin el consentimiento de los afectados (*doxing*) y piden su aniquilación[91]. Las amenazas de *doxing* en épocas de conflicto suelen afectar de manera desproporcionada a las mujeres y constituyen una forma de violencia de género en línea[92]. A pesar de las reiteradas quejas, Telegram no ha adoptado medidas contra esos canales.

64. Las plataformas han permitido anuncios que deshumanizaban a los palestinos, entre otros, de actores estatales, incluso cuando parecen infringir las condiciones de servicio de las plataformas. YouTube presuntamente aceptó 7,1 millones de dólares en anuncios patrocinados por el Gobierno de Israel y dirigidos en particular al público de Alemania, Bélgica, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza[93]. Algunos de ellos podrían constituir incitación a la violencia, pues tachaban a los palestinos de "terroristas bárbaros" y mostraban material gráfico y sangriento. Según información disponible, Meta aprobó anuncios del Gobierno de Israel que hacían un llamamiento a un "holocausto para los palestinos" y la aniquilación de "las mujeres, los niños y los ancianos de Gaza"[94].

65. La Corte Internacional de Justicia exhortó a Israel a que adoptara todas las medidas que estuvieran a su alcance para que se impidiera y castigara la incitación directa y pública a cometer genocidio en relación con miembros del grupo palestino en la Franja de Gaza[95]. Si las plataformas proporcionan un medio para distribuir información que constituye incitación a cometer crímenes de guerra o genocidio, esto podría conllevar que se aplique el derecho penal internacional o el derecho humanitario a sus operaciones. El personal de las empresas puede ser considerado responsable por acción directa o complicidad empresarial[96].

66. Como señaló la Relatora Especial, los conflictos intensifican el riesgo de manipulación de la información, incluida la desinformación y la información errónea en línea[97]. El conflicto en Gaza ha dado lugar a casos generalizados de desinformación e información errónea en diversas plataformas en línea, además de ultrafalsificaciones generadas por inteligencia artificial que aumentan el temor a que los modelos basados en la inteligencia artificial fomenten la información engañosa[98]. Meta descubrió una red coordinada de perfiles falsos originarios de la República Islámica del Irán que fueron publicados en hebreo en Israel en diversos servicios, como Meta, Telegram, YouTube, X y TikTok. Además, detectó una red entre su plataforma, X y YouTube, originaria de Israel y orientada al público del Canadá y los Estados Unidos, que publicaba contenidos proisraelíes relacionados con el conflicto en Gaza[99].

67. Crece la preocupación por la posibilidad de que la actividad y la información publicada en los medios sociales, incluida la información privada, se estén utilizando para ataques militares en sistemas basados en la inteligencia artificial[100]. Estas cuestiones requieren una investigación más profunda y transparencia por parte de las plataformas, ya que tienen consecuencias humanitarias graves y desconocidas.

---

[91] Véase la comunicación OTH 21/2024.
[92] A/78/131, párr. 67; A/HRC/50/29, párr. 46.
[93] Véase la comunicación OTH 19/2024.
[94] Véase la comunicación OTH 20/2024.
[95] Corte Internacional de Justicia, providencia de 26 de enero de 2024.
[96] A/77/288, párr. 75.
[97] A/77/288.
[98] Véase la comunicación USA 8/2024.
[99] Véase Meta, "Adversarial Threat Report", primer trimestre de 2024.
[100] Véase "Urgent need to investigate role of technology, social media companies in killing Gazan civilians", Euro-Med Human Rights Monitor, 21 de abril de 2024; puede consultarse en https://euromedmonitor.org/en/article/6274/Urgent-need-to-investigate-role-of-technology,-social-media-companies-in-killing-Gazan-civilians.

VI. Expresión protegida y expresión prohibida

68. Muchos Estados y empresas que han restringido o prohibido discursos, símbolos, lemas y protestas relacionados con Palestina alegan que la intención era combatir el apoyo al terrorismo y el antisemitismo. En la presente sección se analiza si la línea que separa la expresión protegida de la prohibida se está trazando de manera correcta en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

A. Terrorismo, incitación e intención genocida

69. A diferencia de las Naciones Unidas, muchos Estados han designado a Hamás como organización terrorista en virtud de sus leyes nacionales contra el terrorismo. Las empresas de los medios sociales citan estas leyes y la designación de Hamás como organización terrorista en la jurisdicción de sus países para justificar sus políticas de moderación de contenidos palestinos[101].

70. Las leyes contra el terrorismo se enmarcan en el objetivo legítimo de la seguridad nacional como motivo para restringir la libertad de expresión en virtud del artículo 19 3) del Pacto. Sin embargo, los delitos tipificados en esas leyes, como el "enaltecimiento", la "alabanza", el "apoyo" o el "fomento" del "terrorismo" o la "actividad extremista", que sirven de base para restringir la libertad de expresión, a menudo son vagos, están mal definidos y no cumplen el requisito internacional de legalidad. Dejan mucho margen para un uso indebido que, con frecuencia, conduce al silenciamiento de la defensa legítima de los derechos humanos[102]. A raíz de los atentados perpetrados por Hamás contra Israel el 7 de octubre, algunos Estados utilizaron estos delitos vagos y excesivamente amplios para prohibir las manifestaciones de apoyo a los civiles en el conflicto de Gaza[103].

71. Algunos Estados han prohibido y tipificado como delito la exhibición de símbolos palestinos, como la bandera nacional y el *keffiyeh* (pañuelo tradicional blanco y negro), como signos de antisemitismo y apoyo a Hamás[104]. Estas prohibiciones generales no cumplen los requisitos de necesidad y proporcionalidad previstos en el artículo 19 3) y, por lo tanto, vulneran el derecho a la libertad de expresión. Como símbolos generales de la identidad palestina, deberían considerarse formas legítimas de expresión. El hecho de si, en una determinada situación, se están utilizando o no como símbolo de intolerancia u odio hacia los judíos, una incitación a la violencia o una muestra de apoyo al terrorismo debe evaluarse caso por caso, analizando con detenimiento el contexto para determinar si su uso debe restringirse[105].

72. Las prohibiciones generales de símbolos palestinos, al vincular a los palestinos como pueblo con el terrorismo o el antisemitismo, los demonizan y estigmatizan, y tratan de deslegitimar su lucha de liberación. Equiparar la defensa de los derechos de los palestinos con el terrorismo o el antisemitismo no solo constituye una respuesta desproporcionada, sino que puede ser indicio de un racismo institucional subyacente contra los palestinos que vulnera derechos humanos fundamentales. Restringir el uso de la bandera palestina es negar el derecho del pueblo palestino a la libre

[101] Véase la carta de Meta, 6 de mayo de 2024.
[102] Véase A/73/361, A/74/335 y A/77/288, párr. 63.
[103] Véase ARTICLE 19, "From the River to the Sea: Protecting freedom of expression in public discourse on the conflict in Israel and Palestine", 22 de mayo de 2024.
[104] Comunicaciones de Canadian Lawyers for International Human Rights y Access Now.
[105] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica, párr. 51.

determinación, reconocido por la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia[106].

73. El cántico “desde el río hasta el mar, Palestina será libre”, el más reconocible en muchas manifestaciones a favor de Palestina, ha sido objeto de restricciones generales por parte de algunos Estados y actores privados por considerarlo una muestra de apoyo a Hamás y de intención genocida o incitación a la violencia contra los judíos. Esa interpretación del lema ha sido cuestionada por académicos, expertos en derechos humanos y defensores de Palestina, incluidos muchos grupos y académicos judíos que lo consideran un llamamiento a que se respete el derecho de los palestinos a la libre determinación. En el último año, el lema se ha utilizado con frecuencia en protestas en solidaridad con los palestinos. En algunos países occidentales, el uso del lema ha sido tipificado como delito o penalizado de otra forma. En otros, los tribunales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley han reconocido los diferentes significados del lema y se han negado a aplicarle prohibiciones generales[107].

74. El hecho de prohibir o tipificar de manera general la mera pronunciación del lema en todas las situaciones es desproporcionado y no se ajusta al derecho internacional de los derechos humanos. La incitación requiere una prueba creíble de la intención de incitar, además de la probabilidad de que conduzca al objetivo perseguido, y no solo despertar sentimientos de miedo, ofensa o insulto. Para saber si en una situación específica existe o no tal intención y tal probabilidad y está justificado prohibir el lema, es necesario valorar la situación de acuerdo con las normas internacionales y el análisis contextual descrito en el Plan de Acción de Rabat.

B. Antisemitismo y protección de la expresión política

75. En el contexto de la respuesta de los Estados a la defensa de Palestina, se ha observado una tendencia a confundir y mezclar la crítica a las políticas de Israel, que es una forma legítima de ejercer la libertad de expresión, con el antisemitismo, que es el odio racial y religioso contra los judíos y debe condenarse.

76. Un ejemplo de esa confusión es la respuesta de algunos Estados al movimiento mundial de “boicot, desinversión y sanciones”, que plantea tres exigencias a Israel: poner fin a la ocupación; garantizar la plena igualdad de todos los ciudadanos y no dar un trato preferente a los derechos derivados de la identidad judía; y respetar y permitir el derecho al retorno de los refugiados palestinos[108]. Las tres exigencias se ajustan a las obligaciones internacionales que incumben a Israel y que, hasta ahora, no ha cumplido[109]. Muchas personas y organizaciones de la sociedad civil, incluidos algunos grupos judíos, apoyan el movimiento y participan en él. Una exigencia clave de quienes se manifestaron en los campus, incluidos muchos grupos y estudiantes judíos, era que sus universidades desinvirtieran de empresas vinculadas con Israel. Sin embargo, en algunos países occidentales, como Alemania y los Estados Unidos, el movimiento se considera discriminatorio y antisemita.

77. En un caso relacionado con defensores del boicot, la desinversión y las sanciones en Francia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que el

[106] *Legal Consequences arising from the Policies and Practices of Israel in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem*, opinión consultiva, 19 de julio de 2024, párr. 274; y resolución 78/192 de la Asamblea General.

[107] ARTICLE 19, “From the River to the Sea”.

[108] H. M. Hauge, “Evaluating the Practice of Lawfare against Pro-Palestinian Groups”, *Middle East Policy*, 2024, págs. 1 a 16; puede consultarse en https://doi.org/10.1111/mepo.12764.

[109] *Ibid*. Véase también CCPR/C/ISR/CO/4; y A/HRC/20/17/Add.2, párr. 34.

boicot era un medio legítimo de expresar una opinión política[110]. El Tribunal sostuvo que un trato diferenciado que tiene por fin garantizar la igualdad sustantiva y se aplica de forma proporcionada no equivale necesariamente a incitar a la discriminación. Además, estableció una distinción entre la expresión que sirve de llamamiento al antisemitismo y no está protegida por el derecho internacional, y la expresión política, como el movimiento de boicot, desinversión y sanciones, que pretende condenar a un Gobierno y está protegida de manera indiscutible por el derecho internacional. Esta decisión defiende que ese movimiento es un medio válido para protestar y ejercer presión sobre los Gobiernos.

78. El antisemitismo es una forma grave de odio religioso y racial, y los Estados y los actores privados deben adoptar todas las medidas necesarias para combatirlo. En las semanas posteriores a octubre de 2023, se produjo un aumento de las denuncias de antisemitismo en todo el mundo, en comparación con el mismo período del año anterior[111]. Es crucial que la lucha contra el antisemitismo se enmarque en las normas internacionales de derechos humanos, de modo que haya una comprensión compartida del problema y sus causas fundamentales y, en consecuencia, unas respuestas más eficaces para erradicarlo. De lo contrario, se corre el riesgo de sustituir la discriminación contra un grupo vulnerable por la discriminación contra otro grupo, lo cual, lejos de reducir el antisemitismo, alimentará más odio e intolerancia.

79. Como señaló el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el antisemitismo debe distinguirse con claridad de la expresión política. Resulta muy preocupante que la "definición de trabajo" de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto contravenga esta norma internacional fundamental en materia de libertad de expresión y, pese a ello, diversas entidades y Gobiernos estén promoviendo extensamente esa definición. Ha sido adoptada por 43 Estados y se utiliza en la práctica como base cuasijurídica para restringir la expresión por motivos de antisemitismo[112]. Su adopción en Europa ha sido fuente de grave preocupación en relación con la libertad de expresión y otros derechos humanos[113]. La anterior Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia consideró que la "definición de trabajo" era algo "divisivo" e "instrumentalizado políticamente"[114]. Académicos judíos y expertos en antisemitismo han propuesto alternativas a la "definición de trabajo"[115].

80. La "definición de trabajo" no fue pensada para servir de marco para regular la expresión[116] y no cumple las normas jurídicas internacionales sobre restricción o anulación de la libertad de expresión recogidas en el Pacto. En primer lugar, es excesivamente amplia, vaga y equívoca[117] y no supera la prueba de la seguridad jurídica, exigida por el artículo 19 3) del Pacto. La definición excesivamente amplia y vaga de antisemitismo que recoge la "definición de trabajo" es perjudicial porque puede dar lugar a acusaciones injustas y dañar reputaciones, distorsionar las estadísticas sobre incidentes antisemitas y hacer que la atención se desvíe y no se

[110] Véase *Baldassi y otros c. Francia*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 15271/16, 15280/16, 15282/16 *et al.*, 11 de junio de 2020.

[111] Comunicación del Congreso Judío Mundial.

[112] Véase Rebecca Ruth Gould, "Legal Form and Legal Legitimacy: The IHRA Definition of Antisemitism as a Case Study in Censored Speech", *Law, Culture and the Humanities*, vol. 18 1), 2022.

[113] A/77/512, párr. 74, nota al pie 4.

[114] *Ibid.*, párrs. 71 a 79.

[115] Véase la Declaración de Jerusalén sobre el Antisemitismo, 25 de marzo de 2021.

[116] Véase el testimonio escrito de Kenneth S. Stern, Comité de la Judicatura de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 7 de noviembre de 2017.

[117] Dictamen de Geoffrey Robertson KC, "Antisemitism, the IHRA definition and its consequences for freedom of expression", párr. 2. Puede consultarse en https://prc.org.uk/upload/library/files/Anti-Semitism_Opinion_03.09.18eds.pdf.

aborden las causas reales del antisemitismo. En segundo lugar, no incluye el elemento de incitación, requerido para prohibir la expresión en virtud del artículo 20 2) del Pacto. En tercer lugar, sus "ejemplos ilustrativos" no solo se refieren al impacto de la expresión sobre los ciudadanos, sino también sobre Israel, lo que contraviene el derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, que permite criticar a todos los Estados. En cuarto lugar, es innecesaria, ya que existen normas internacionales aceptadas universalmente que combaten el odio racial y religioso, incluido el antisemitismo.

81. El principal defecto conceptual de la "definición de trabajo" es la fusión inherente del sionismo, una ideología política, con el antisemitismo. La consecuencia práctica es la represión de las críticas legítimas a Israel, no una mayor protección de los judíos frente al odio racial y religioso y la intolerancia. Las personas y los grupos judíos que participan en protestas antisionistas han sido tachados de antisemitas[118]. Cuando unos judíos que celebraban festividades judías en solidaridad con los palestinos sufrieron agresiones de partidarios proisraelíes, el incidente no se consideró antisemita[119].

82. El sionismo no es una característica inherente a una persona o grupo, por lo que es erróneo equiparar el antisionismo con el antisemitismo. Cuando, en una determinada situación, preocupe que el término "sionista" se esté utilizando como equivalente a discurso de odio contra los judíos, deberá analizarse el contexto del caso específico, de conformidad con las normas de aplicación universal recogidas en los artículos 19 3) y 20 2) del Pacto y con las orientaciones del Plan de Rabat[120].

VII. Conclusiones y recomendaciones

83. **La principal conclusión del presente informe es que el principio más fundamental de los derechos humanos, es decir, que todas las personas tienen igual derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, se ha visto amenazado por un extenso patrón de restricciones y prácticas de represión ilegales, discriminatorias y desproporcionadas de la libertad de expresión, aplicadas sobre todo a activistas palestinos y sus partidarios en Europa Occidental y América del Norte. Esta tendencia no surgió a raíz de la ofensiva israelí contra Gaza, pero se ha extendido más durante el último año, abarcando desde asesinatos selectivos de periodistas en Gaza hasta la prohibición de protestas, expresiones y símbolos relacionados con Palestina en diversos países, en particular en América del Norte y Europa**.

84. **Este tipo de represión es especialmente inquietante a la luz de la reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que reafirma el derecho de los palestinos a la libre determinación y concluye que la ocupación israelí del territorio palestino es contraria a derecho, y todos los demás Estados tienen la obligación de velar por que se eliminen los "impedimentos" para ponerle fin. En la opinión, la Corte defiende la legitimidad de la defensa palestina de los derechos**

[118] Véase Sindicato Nacional de Escritores, "Red Lines: Retaliation in the media history during the war on Gaza", 6 de mayo de 2024.

[119] Comunicación de Jøder for Retfærdig Fred (af 5784).

[120] Meta revisó su política y ahora solo restringe la expresión cuando considera que el término "sionista" se refiere al pueblo judío. Véase Transparency Center de Meta, "Actualización del Foro de políticas sobre nuestro enfoque en relación con el término "sionista" como indicador de lenguaje que incita al odio", 9 de julio de 2024. A las organizaciones de la sociedad civil, como Access Now, les preocupa si Meta logrará aplicar una política matizada, dadas sus herramientas automatizadas de toma de decisiones y su historial de haber regulado de forma excesiva los contenidos palestinos.

humanos, incluido el derecho a la libre determinación, y establece la obligación de que todos los Estados modifiquen sus leyes, políticas y prácticas que restrinjan o prohíban dicha defensa.

85. **Las personas tienen el derecho de expresar su opinión y de protestar de manera pacífica. Los Estados tienen el deber de respetar, proteger y facilitar esos derechos en igualdad de condiciones para todas las personas. La desobediencia civil y las protestas no violentas que pretenden cuestionar proscripciones injustas, así como las campañas a favor del boicot, la desinversión y las sanciones, son formas legítimas de expresión política que no deberían prohibirse ni tipificarse como delito**.

86. **En los últimos años, muchos Gobiernos occidentales han aplicado un enfoque restrictivo a las protestas públicas, enfocándolas desde el punto de vista de la seguridad, la aplicación de la ley, y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, lo cual no se ajusta a las normas de derechos humanos. La prohibición general de las protestas, los lemas o los símbolos palestinos es intrínsecamente incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos. Cualquier restricción de la libertad de expresión debe respetar de forma escrupulosa los requisitos de legalidad, legitimidad de los fines, y necesidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas para alcanzar esos fines, según estipula el derecho internacional**.

87. **El antisemitismo es una forma grave de odio racial y religioso que debe condenarse. Sin embargo, la lucha contra el antisemitismo no debería instrumentalizarse ni politizarse para proteger a Israel o bloquear las críticas contra la ideología política del sionismo. La "definición de trabajo" de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto es incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos y no debería utilizarse para definir políticas o regular la expresión**.

88. **El derecho internacional de los derechos humanos traza una línea clara entre la crítica política, de la que no se puede resguardar a ningún Estado, y el antisemitismo, una forma grave de odio religioso y racial que debe condenarse. El genocidio en Gaza, la violación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y el incumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones legales internacionales, por ejemplo mediante la ocupación del territorio palestino, son asuntos de interés público a escala mundial. No hay margen para restringir la libertad de expresión sobre esas cuestiones**.

89. **El acceso a la información es vital durante los conflictos, tanto para los civiles atrapados en la zona como para el mundo exterior; por ello, es crucial velar por la seguridad de los periodistas y el acceso sin trabas de los medios de comunicación extranjeros a Gaza. Las denuncias de que se han llevado a cabo ataques selectivos contra medios de comunicación como parte de una estrategia para encubrir pruebas de crímenes de guerra hacen que resulte aún más imprescindible establecer mecanismos internacionales para investigar los delitos contra los periodistas**.

90. **No solo los Estados, sino también las instituciones de la sociedad, como empresas, universidades y organizaciones culturales y filantrópicas, han incumplido su responsabilidad de respetar la libertad de opinión y de expresión sin discriminación alguna. Fue decepcionante que algunas de las mejores instituciones académicas del mundo no hayan garantizado igual protección a todos los miembros de su comunidad académica, ya fueran judíos, palestinos, israelíes, árabes o musulmanes. Los responsables académicos deben hacer un examen de conciencia para determinar qué salió mal y cómo pueden solucionarlo**.

91. **La experiencia demuestra que, en contextos muy polarizados, la libertad de opinión y de expresión, que disfrutan por igual todas las partes, es una herramienta inestimable para combatir el odio, superar los prejuicios, fomentar el respeto mutuo y propiciar el diálogo para resolver las controversias. Esto debería ser un gran incentivo para que todas las partes interesadas, a saber, los Estados, los actores privados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, rechacen los dobles raseros y garanticen la protección plena e igualitaria del derecho a la libertad de opinión y de expresión de todas las personas**.

A. Recomendaciones para los Estados

92. **Los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la libertad de opinión y de expresión sin discriminar a ninguna persona ni grupo por motivos de raza, religión, convicciones políticas u otras características protegidas. Cualquier restricción de la expresión, inclusive en relación con las leyes contra el terrorismo o el antisemitismo, debe cumplir de forma estricta los criterios fijados en los artículos 19 3) y 20 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**

93. **Los Estados deben abstenerse de aplicar prohibiciones generales de las manifestaciones, los lemas, los símbolos u otras formas de expresión de apoyo al pueblo palestino. Toda decisión de prohibir esos actos o expresiones por motivos de incitación debe tomarse caso por caso, teniendo en cuenta las normas jurídicas internacionales, los factores específicos del contexto y factores de otra índole, según se indica en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.**

94. **A la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en julio de 2024, los Estados deberían derogar, o abstenerse de aprobar, leyes y políticas que sancionen la oposición a la ocupación y la segregación israelíes, o impidan el activismo en su contra, como las leyes contra el movimiento de boicot, desinversión y sanciones.**

95. Los Estados no deben restringir la expresión del apoyo a la libre determinación de Palestina. La defensa de los derechos humanos de los palestinos, incluido el derecho a la libre determinación, es una expresión legítima.

96. **Los Estados deben condenar el antisemitismo, el racismo contra los árabes, en particular contra los palestinos, y la islamofobia, así como el uso de lenguaje deshumanizador por parte de cualquier funcionario o entidad del Estado; además, deben adoptar todas las medidas compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos para combatir esas prácticas, por ejemplo investigando y enjuiciando de forma rápida, exhaustiva, efectiva, independiente e imparcial los delitos de odio contra las personas musulmanas y judías.**

97. **La "definición de trabajo" de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto es incompatible con las normas internacionales en materia de libertad de expresión. Los Estados deberían dejar de adoptarla y aplicarla, y abstenerse de promoverla.**

98. **Los Estados deberían fomentar un entorno propicio para la diversidad de opiniones, el debate y la deliberación mediante procesos de consulta y programas inclusivos que fomenten la igualdad, el diálogo intercultural, la comprensión y la tolerancia entre las comunidades afectadas y dentro de ellas; además, deberían combatir los estereotipos negativos acerca de los judíos, los musulmanes, los palestinos y los árabes.**

99. **Israel debe velar por la seguridad de todos los periodistas y abstenerse de atacarlos y de destruir las instalaciones de los medios de comunicación en Gaza. Israel debería permitir el acceso pleno y libre de los medios de comunicación extranjeros a Gaza.**

100. **Israel debería investigar todas las agresiones cometidas contra periodistas en el Territorio Palestino Ocupado y hacerlo con prontitud, eficacia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.**

101. **Todos los Estados, incluido Israel, además de las empresas mediáticas y de medios sociales, deben respetar la providencia provisional de la Corte Internacional de Justicia que exige preservar todas las pruebas de las atrocidades cometidas en el Territorio Palestino Ocupado.**

102. **Los Estados no deberían pedir a las plataformas que eliminen contenidos o apliquen medidas que no se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos.**

B. Recomendaciones para las empresas

103. **Las empresas deberían actuar con mayor diligencia debida en materia de derechos humanos y poner en marcha sin demora estrategias mejoradas de gestión de riesgos en el Territorio Palestino Ocupado, sirviéndose de recursos adecuados, personal especializado en el idioma y el contexto, y la participación de la sociedad civil. Los procesos de diligencia debida deberían incorporar un análisis sólido de la repercusión de las operaciones, los productos y los servicios de las empresas sobre la dinámica específica del conflicto, la ocupación y la segregación, así como sobre la situación de los derechos humanos.**

104. **Las empresas deberían corregir la regulación excesiva del contenido relacionado con Palestina, por ejemplo garantizando que las políticas de moderación de contenidos y la propia moderación sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos, ofreciendo transparencia en relación con el uso de la automatización y el aprendizaje automático para moderar o traducir contenidos relacionados con Palestina, compartiendo información sobre los clasificadores programados y utilizados, incluida su tasa de error, y llevando a cabo auditorías independientes sobre la curación de contenidos y los sistemas de clasificación y recomendación.**

105. **Las empresas deberían desarrollar marcos predecibles, coherentes y eficaces para eliminar el discurso de odio, la desinformación y otros tipos de manipulación de la información, en consonancia con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y garantizar la seguridad de los usuarios.**

106. **A la luz de la providencia de la Corte Internacional de Justicia sobre la verosimilitud de un riesgo real e inminente de genocidio, las empresas deberían estar atentas a su propia responsabilidad y disponer de políticas y procesos adecuados para eliminar contenidos con intención genocida. Deberían poner especial cuidado en preservar todas las pruebas de las atrocidades para futuros procesos de rendición de cuentas.**

107. **Las empresas deberían velar por que existan unos recursos jurídicos y una reparación eficaces y rápidos para las personas afectadas, incluidos mecanismos de denuncia transparentes y de fácil acceso para recurrir las decisiones de moderación de contenidos en unos plazos razonables y previsibles.**

C. Recomendaciones para las instituciones académicas y culturales

108. **Las instituciones académicas deberían respetar la libertad de opinión y de expresión de los estudiantes, el profesorado y otros miembros del personal sin discriminación, y no deberían permitir el uso de la fuerza para dispersar actos pacíficos de defensa, protesta o desobediencia civil en los campus.**

109. **Las instituciones académicas deberían abstenerse de tomar represalias contra los estudiantes y otros miembros de la comunidad académica por sus actividades pacíficas de defensa y protesta, incluida la desobediencia civil no violenta, y por su participación en movimientos de boicot.**

110. **Las instituciones académicas deberían impulsar de forma activa un entorno inclusivo, seguro y propicio para la investigación, el debate y la deliberación de carácter académico y con base empírica sobre la cuestión israelo-palestina.**

111. **Las instituciones académicas deberían condenar el discurso de odio, incluidos el antisemitismo, la islamofobia y el racismo contra los palestinos. Si han adoptado la "definición de trabajo" de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, deberían revisar su política teniendo en cuenta las graves preocupaciones humanas que suscita la definición.**

112. **Las instituciones culturales y artísticas y los patrocinadores de eventos no deberían discriminar a ninguna persona ni negar la participación de nadie por el mero hecho de que apoye a Israel o Palestina, o por sus opiniones políticas al respecto. La comunidad artística debería rechazar la "cultura de la cancelación", que merma la libertad artística y fomenta la discriminación, y utilizar el arte como un medio para promover el entendimiento intercultural y combatir los estereotipos.**

D. Recomendaciones para la comunidad internacional

113. **La Corte Penal Internacional debería dar prioridad a investigar el asesinato de periodistas en el Territorio Palestino Ocupado.**

114. **Las respuestas discriminatorias y desproporcionadas adoptadas por algunos actores estatales y privados para proteger los derechos humanos del pueblo palestino y de quienes lo apoyan, incluida su libertad de expresión, suscitan una grave preocupación por el racismo contra los palestinos que trasciende los mandatos de diversos procedimientos especiales y concierne a una gran variedad de partes interesadas. El Consejo de Derechos Humanos debería considerar la posibilidad de entablar un debate con diversos titulares de mandatos y partes interesadas para, así, reforzar la igualdad de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables en este entorno tan polarizado.**